

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Dña. _____, Procurador de los Tribunales, y del PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE), tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno, comparezco ante el Juzgado y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que siguiendo las instrucciones de mi mandante, formulo querella en ejercicio del derecho reconocido en los artículos 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes en relación con el artículo 806 del mismo cuerpo legal contra D. DANIEL DE ALFONSO LASO por el delito de calumnias, a cuyo efecto, dando cumplimiento a lo que determinan los artículos 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordante,

EXPONGO

Primero.- Se presenta ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad que por turno de reparto corresponda por ser el competente para su instrucción, a tenor de lo artículos 14 y 272 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, al haber ocurrido los hechos dentro de este partido, concretamente en el municipio de Sant Joan Despí donde radican los estudios de TV3.

Segundo.- El querellante es el PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Nicaragua, 75, 08029 de Barcelona, e inscrito en el folio 286, tomo I del Libro de Inscripciones del Registro de Partidos Políticos dependiente del Ministerio del Interior.

Tercero.- El querellado es D. DANIEL DE ALFONSO LASO, mayor de edad, de profesión Director de la Oficina Antifrau de Catalunya sin que conozca esta representación la vecindad del mismo.

La dirección de la Oficina Antifrau de Catalunya radica en Carrer de Ribes, 1, 08013 de Barcelona.

Cuarto.- Los hechos que motivan la **querella** y que presentan caracteres delictivos son los siguientes:

- I. En fecha 21 de junio el diario digital Público difundió unas presuntas conversaciones entre el Sr. Jorge Fernández Díaz y el Sr. Daniel de Alfonso.

Ese mismo día, y a consecuencia de las mismas, el Sr. Daniel de Alfonso concedió una entrevista al Telenotícies Vespre de TV3 que se emite a las 21 horas

En el transcurso de la entrevista, concretamente en el minuto 12:25 del telediario, D. DANIEL DE ALFONSO LASO a la pregunta del entrevistador sobre “qui pot tenir interès en haver-ho filtrat”, manifestó:

- *Doncs miri jo no ho sé, no puc afirmar ni res però si tinc dades. Apareix a 4 dies d'una eleccions generals, apareix en un diari que té el que té, que sabem com qualsevol diari la seva inclinació editorial,*
- *Entrevistador: afavoreix a algun partit en concret aquesta filtració?*
- *De Alfonso: apareix en un moment en el que la OAC, això es va saber fa una estona, fa uns 8 o 10 dies, està investigant el presumpte finançament il·lícit d'un partit polític (...)*
- *Entrevistador: De quin partit polític estem parlant?*

- *De Alfonso: Del Partit dels Socialistes de Catalunya, presumptament eh? Estem investigant... i apareix contra la oficina que dirigeixo jo, que estic investigant això, en el diari Público, a quatre dies de les eleccions generals. Doncs miri, dos dos dos seis.*

- II. Así, y sin ninguna prueba concluyó y relacionó, en un programa televisivo y en horario de máxima audiencia, con total y temerario desprecio a la verdad, que la investigación que su oficina había iniciado sobre la presunta financiación ilegal del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) habría llevado a mi representado a la filtración de estas conversaciones.

- III. Es necesario apuntar que el Telenotícies Vespre de TV3 fue el tercer programa más visto de aquella noche en la televisión autonómica catalana según los datos publicados por El Periódico del día 22 de junio.

- IV. Que la entrevista puede visionarse en el siguiente link:
<http://www.ccma.cat/tv3/alacarta/telenoticies-vespre/de-alfonso-no-penso-dimitir/video/5607872/>.

Los hechos expuestos revisten los caracteres de un delito de calumnia que prevé el artículo 205 del Código Penal; debe aplicarse también el agravante que recoge el artículo 206 dado que las manifestaciones vertidas por el Sr. Daniel de Alfonso se realizaron con publicidad. Además, sería de aplicación aquello previsto en el artículo 148 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Quinto.- Como diligencias a practicar para la comprobación de los hechos señalamos las siguientes:

1.- Declaración del querellado con el fin de que reconozca los hechos que manifestó en su entrevista del día 21 de junio realizada por el presentador del Telenotícies Vespre de TV3, la televisión autonómica de Catalunya.

2.- Declaración y ratificación del querellante.

3.- Que se dirija atento oficio a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals para que entregue soporte audiovisual que contenga la entrevista referida.

Sexto.- Como medidas cautelares solicitamos:

1.- Para garantizar las responsabilidades civiles derivadas del delito, solicitamos se requiera al querellado para que constituya fianza por importe de CINCUENTA MIL euros y, en su defecto, se proceda al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para atender a dichas responsabilidades, que esta parte valora en CINCUENTA MIL EUROS.

2.- La prohibición de la retransmisión de las manifestaciones vertidas por D. DANIEL DE ALFONSO LASO contra mi representado.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniéndome por parte en la representación con que comparezco, por interpuesta querrela por delito de calumnias contra el D. DANIEL DE ALFONSO LASO, se admita, se practiquen las diligencias interesadas y se adopten las medidas cautelares solicitadas.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que se acuerde por este Juzgado iniciar los mecanismos necesarios que tiendan a averiguar el responsable o responsables de la filtración que el Sr. Daniel de Alfonso ha imputado a mi representada.

SUPLICO AL JUZGADO: Que acuerde de conformidad.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que conforme a lo dispuesto en el [art. 281 de la Ley de Enjuiciamiento criminal \(LA LEY 1/1882\)](#), esta parte considera que está exenta de prestar fianza.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por hecha esta manifestación.

Es justicia que pido en Sant Feliu de Llobregat, 27 de junio de 2016